RESOLUCION DIRECTORAL No. 1161 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 20 ABR 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 190482-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Samuel Enrique Torres Castillo, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito de Bellavista, provincia de Sechura y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece como una de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico los derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, según lo preceptuado en el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44° de la precitada Ley, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua, otorgado por la Autoridad Administrativa del agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, según lo preceptuado en el numeral 70.1) del artículo 70° del precitado reglamento, las licencias de uso de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 32° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que se podrá otorgar licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras, cuando el administrado demuestre que cuenta con infraestructura hidráulica con fines de aprovechamiento hídrico autorizada con capacidad suficiente para atender la nueva demanda solicitada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 251-2009-ANA-ALAMBP, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, asignó al bloque de riego "Bazan – El Mango – Santa Rosa" con código PMBP-05-B055, un volumen de agua de 19,93 Hm^3, para ser utilizado en el riego de una extensión de 1 098,41 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Izquierda de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 071-2017-ANA-AAA.JZ-SDARH/LPV, indica lo siguiente:

- Según acta de inspección ocular el 30 de diciembre del 2015, realizada por el personal del ALA Medio y Bajo Piura, indica que los predios se encuentran desbrozados y recientemente gradeado y cuentan con infraestructura de riego para ser atendidos con agua.
- Se ha verificado en la base grafica del RADA que los predios con código catastral 70043 y 70054 se ubica dentro del bloque de riego "Bazan – El Mango – Santa Rosa", con código PMBP-05B055 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Izquierda de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura y cuenta con la siguiente infraestructura de riego CD Biaggio Arbulu, L01: Licuar, L02: Bazan – El Mango.
- Actualmente en el bloque de riego Bazan – El Mango – Santa Rosa existe disponibilidad hídrica para otorgar derecho de uso de agua.

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Ing. Marcos David Castillo Muñuela DIRECTOR JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Abg. Jackeline Granados Abarca SDUAJ JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Ing. Constantino Damian Mateo Pacheco SDARH JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

RESOLUCION DIRECTORAL No. 1161 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Que, el administrado, solicita licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola; para tales efectos adjunta copias de las Minutas de Escritura Pública Imperfecta, documentos con el cual acredita la titularidad de los predios sin códigos catastrales, para el cual solicita el derecho de uso de agua; mediante acta de inspección ocular y constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Sechura, se acredita que el predio cuenta con infraestructura de riego autorizada y; según lo informado por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, el predio se encuentra dentro del Bloque de Riego Bazan – El Mango – Santa Rosa, el cual cuenta con disponibilidad hídrica para atender la solicitud presentada. En este sentido, se cumple con los requisitos previstos en el numeral 1) del artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, y el artículo 32° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, para otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas solicitada;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Torres Castillo Samuel Enrique, para los predios sin códigos catastrales con área bajo riego de 0,75 ha. 0,50 ha. y 0,75 ha; proveniente del río Chira y rio Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Biaggio Arbulu, L01 Licuar, L02 Bazan – El Mango, ubicados en el bloque de riego "Bazan – El Mango – Santa Rosa", con código PMBP-05-B055, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Izquierda, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura políticamente ubicado en el distrito de Bellavista, provincia de Sechura y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgado en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Torres Castillo Samuel Enrique	02845698	Sechurita Bazan	s/c	**523 661**	9 388 498	0,75	13 615
			s/c	**523 059**	9 387 812	0,50	9 077
			s/c	**522 935**	9 387 772	0,75	13 615

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Volumen Mensual (m³)													Volumen Anual (m³)
Superficie Bajo Riego (ha)	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
0,75	908	806	915	819	669	2 001	1 564	1 994	1 823	1 168	601	348	**13 615**
0,50	605	537	610	546	446	1 334	1 042	1 329	1 215	778	401	232	**9 077**
0,75	908	806	915	819	669	2 001	1 564	1 994	1 823	1 168	601	348	**13 615**

ARTÍCULO 3°.- Registrar la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – Ing. Marcos David Castillo Mimbela – DIRECTOR – JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – Abg. Jackeline Granados Abarca – SDUAJ – JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – Ing. Constantino Damian Mateo Pachego – SDARH – JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

RESOLUCION DIRECTORAL No. 1161 -2017-ANA-AAA-JZ-V

ARTÍCULO 4º.- **Notificar** la presente resolución a Samuel Enrique Torres Castillo, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Izquierda, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR